



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515114276665166**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
98176C/2022	CONVOCATORIA DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL
Provisión de puestos	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 03/11/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

**AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS**

SECGESPER



AY/00000001/0003/000140653

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

Fecha Resolución: 3 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 30 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Viceintervención del Ayuntamiento de Gijón, clase primera, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, por el procedimiento de libre designación.

SEGUNDO.- Publicadas las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 19 de septiembre de 2022, el plazo de presentación de candidatos se inició al día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de octubre de 2022, venciendo dicho plazo el siguiente 24 de octubre, y no constando la presentación de solicitudes a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.-A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación al procedimiento especial de provisión de puestos por el sistema de libre designación *"una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación."*

SEGUNDO.- Por todo lo cual, tal y como consta en el expediente de provisión, no habiéndose formulado solicitudes a la presente convocatoria, y una vez observado en todo momento el procedimiento debido conforme al RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Alcaldía Presidencia se declara desierta la convocatoria del puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Gijón.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

PRIMERO.-Declarar desierta la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Gijón, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Administración del Principado de Asturias , y a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones dependiente el Ministerio de Política Territorial para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.